

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 234



08 de enero 2019

**PRESUNTO AGRESOR
SEXUAL ENFRENTA UNA
TERCERA INSTRUCCIÓN
FISCAL**

**CIUDADANA RECIBE
SENTENCIA DE 8 MESES
POR ABUSO DE
CONFIANZA**

CIUDADANA RECIBE SENTENCIA DE 8 MESES POR ABUSO DE CONFIANZA

PICHINCHA



A Mónica Patricia A. la designaron tesorera del Comité de Padres de Familia de una Unidad Educativa Fiscal, ubicada en el norte de Quito, para el período escolar 2014-2015. Como parte de la directiva, también era la encargada de cobrar el dinero que generaba el arrendamiento del bar y de recibir las botellas de plástico que recolectaban los estudiantes para venderlas a una empresa recicladora. El 2 de marzo del 2015, ella se acercó a la empresa donde vendían las botellas con el fin de cobrar el cheque por USD 2.412 producto de la venta de miles de unidades plásticas recicladas. Una hora después Mónica Patricia A. hizo efectivo el cheque, pero ese dinero no ingresó a las arcas del Comité de Padres de Familia. Además, en días anteriores había cobrado cerca de USD 500 por la venta de alimentos y bebidas durante una mañana deportiva en la Unidad Educativa e inscripciones para el campeonato, dinero que tampoco ingresaron al Comité.

Cuando los integrantes del Comité de Padres de Familia le reclamaron por haberse dis-

puesto de ese capital que iba a servir para la compra de uniformes, trofeos y un agasajo a los estudiantes, Mónica Patricia A. inventó una mentira: "me robaron" fue su respuesta, pero tampoco presentó ninguna denuncia de este supuesto hecho.

Días después, el Presidente y autoridades del Comité de Padres de Familia presentaron en Fiscalía una denuncia contra Mónica Patricia A. Luego, se inició una investigación y posteriormente se le formularon cargos por el presunto delito de abuso de confianza.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el lunes 07 de enero del 2019, Fiscalía presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales entre las que constan los testimonios de los integrantes del Comité de Padres de Familia, de los agentes investigadores, informe de reconocimiento del lugar de los hechos, así como una copia certificada del cheque que fue entregado por el gerente de la compañía de reciclaje y luego cobrado por Mónica Patricia A., con las que se probó la materialidad del hecho y la responsabilidad de ella en el delito.

Por esa razón, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Ivon Vázquez (ponente), Daniel Tufiño y Marcelo Narváez, declaró la culpabilidad de Mónica Patricia A. y la sentenció a 8 meses de pena privativa de libertad. El fallo también dispone el pago de una multa de 4 salarios básicos unificados y, además, devuelva el dinero del perjuicio económico.

El artículo 187 del Código Orgánico Integral Penal sanciona el delito de abuso de confianza con pena privativa de libertad de 1 a 3 años, pero en este caso a Mónica Patricia A. se le redujo la pena a 8 meses por las circunstancias atenuantes de los numerales 4 y 5 del artículo 45 del mismo cuerpo legal pues la procesada se comprometió a devolver el dinero y se presentó voluntariamente ante las autoridades.

PRESUNTO AGRESOR SEXUAL ENFRENTA UNA TERCERA INSTRUCCIÓN FISCAL

PICHINCHA



Tres instrucciones fiscales abiertas y 4 investigaciones previas en curso por delitos de violación a niñas de entre 9 y 14 años, contra el ciudadano José Luis C., es el resultado del trabajo investigativo de las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género de la Ecuatoriana, al sur de Quito.

La tarde del 7 de enero de 2019, el fiscal especializado en violencia de género, Santiago Requelme, presentó cargos en contra de José Luis C., de 33 años, por la violación cometida en contra de una niña de 11 años, lo que significa un tercer proceso penal abierto en su contra.

La tarde del 6 de septiembre del 2018, en Caupicho, la niña salió de su casa a una tienda y al regresar el ciudadano procesado la abordó para preguntarle por la dirección de un establecimiento educativo del sector.

Acto seguido la convenció de subirse en la camioneta donde se movilizaba para que le indique el lugar exacto, pero la trasladó hasta El Troje, al sur de la avenida Simón Bolívar. En

el trayecto le habría dicho que él era “el señor que les saca los órganos de niños”.

Al llegar a un punto desolado, cometió el delito en el interior del vehículo. Después la devolvió al sector del domicilio de la víctima, no sin antes amenazarla con inyectarle una sustancia que “la dormiría para siempre”, si revelaba lo sucedido.

En el Complejo Judicial Sur (Quitumbe), los indicios presentados por el fiscal Requelme ante la jueza fueron: pericia médico-legal, examen ginecológico, reconocimiento del lugar de los hechos, la identificación del agresor realizada por la víctima en cámara de Gessel, informe de valoración psicológica de la víctima y la información de la camioneta propiedad de la empresa privada donde trabajaba el agresor. La instrucción fiscal durará 90 días.

El tipo penal de violación consta en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal y condena con 19 a 22 años de privación de libertad a la persona que cometa el delito.

PRISIÓN PREVENTIVA PARA EXTRANJERO DETENIDO CON 3 KILOS DE DROGA EN AEROPUERTO DE GUAYAQUIL

GUAYAS



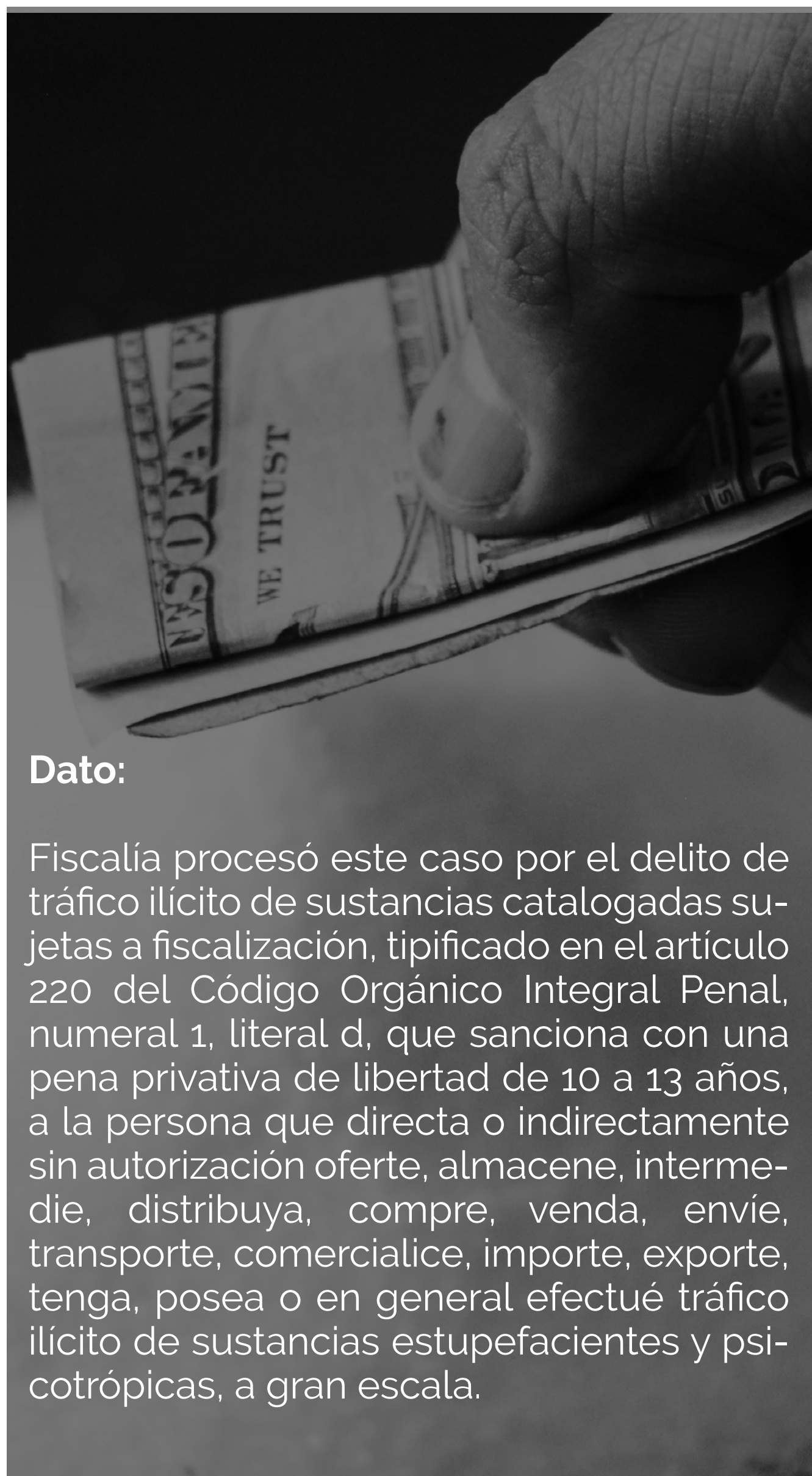
Por el presunto delito de tráfico ilícito de sustancias, Fiscalía formuló cargos contra el ciudadano extranjero Jendi A. A., quien fue detenido en el aeropuerto José Joaquín de Olmedo de Guayaquil la tarde del pasado 06 de enero, cuando trataba de salir del país con destino a Europa con 3 kilos y 498 gramos de cocaína, camuflados en el interior de dos maletas con doble fondo.

Durante los controles de rutina, canes anti-drogas alertaron a los agentes policiales de Migración de la presencia de un elemento extraño en el equipaje del extranjero, por lo que tras la respectiva revisión fue aprehendido y puesto a órdenes de las autoridades judiciales. El sospechoso tenía previsto tomar la ruta Guayaquil – Amsterdam – Beirut.

En la audiencia de calificación de flagrancia, realizada en la Unidad Judicial Albán Borja, el fiscal Byron Castro Balladares, presentó como elementos de convicción el parte de aprehensión; la notificación al Consulado del país al que pertenece el ciudadano; acta de pesaje, verificación y toma de muestra con un peso neto de 3.498 gramos de cocaína;

prueba de identificación preliminar, formulario de cadena de custodia, comprobante de ingreso de evidencias y la versión del agente aprehensor.

Con el apoyo de un perito traductor acreditado por el Consejo de la Judicatura, la jueza de Garantías Penales, Ruth Ronquillo, imputó cargos contra el procesado Jendi A. A. por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, y ordenó la prisión preventiva para asegurar su comparecencia en las etapas del proceso. La etapa de instrucción fiscal tendrá una duración de 30 días.



Dato:

Fiscalía procesó este caso por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, tipificado en el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal, numeral 1, literal d, que sanciona con una pena privativa de libertad de 10 a 13 años, a la persona que directa o indirectamente sin autorización oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, a gran escala.

SE FORMULÓ CARGOS CONTRA JOVEN POR EL PRESUNTO ASESINATO DE SU HIJO

CHIMBORAZO

Fiscalía formuló cargos en contra de Lilian P., joven de 20 años, por el presunto delito de asesinato en contra de su hijo de cinco días de nacido. En audiencia de flagrancia, Juez dictó prisión preventiva en contra de la mujer y señaló 30 días para el cierre de la instrucción fiscal.

El fiscal actuante presentó, como elementos de convicción, el informe de reconocimiento del lugar de los hechos, las versiones de los policías que tomaron procedimiento, de los propietarios de la vivienda donde habitaba la procesada. Además, se incluyó la versión de la dueña de la tienda donde dejó abandonado al pequeño y el de una vecina. También fue presentado el informe de necropsia que estableció como causa de muerte asfixia por obturación de vías respiratorias.



Además, se presentó la mochila donde fue encontrado el cadáver del menor, una faja y una cobija con las que aparentemente se habría provocado su asfixia.

El hecho se suscitó en un barrio del centro de la ciudad. La dueña de la casa donde habitaba la procesada notó a la mujer en actitud sospechosa y llamó su atención que después de verla salir con su hijo en brazos pudo notar que retornó a su casa sin él. Por esa razón dio la alerta a las autoridades y permitió la actuación de la Fiscalía.

En el lapso que Lilian P. dejó su domicilio habría ocultado el cuerpo del menor en el interior de una mochila y lo dejó en el interior de una tienda donde posteriormente fue encontrado por personal de DINAPEN y motivó la aprehensión de la mujer por estar frente a un delito flagrante.

El Fiscal Patricio Parco formuló cargos por el delito de asesinato previsto en el art. 140 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que es sancionado con pena de 22 a 27 años de pena privativa de libertad.

